



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 043 DE 2014

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para el normal funcionamiento de los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de mobiliarios y enseres que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal.
- B. Que por lo anterior, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén mediante oficio No. DESAJMZ14-2113 del 10 de Junio del presente año, solicita a la Dirección Seccional la compra de los diferentes elementos que se requieren para suplir las necesidades que presentan los diferentes despachos judiciales, entre los cuales se encuentran algunos mobiliarios y enseres de oficina.
- C. Que teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos requeridos, se requiere contratar la adquisición de tales elementos, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-013-2014 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del proceso se recibieron CINCO (05) propuestas, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	SAI DESING S.A.S.
2	OFICINAS & MODULARES S.A.S.
3	LLANO VILLEGAS Y MEJIA DECORAMOS
4	SUTIMUEBLES DE OCCIDENTE
5	METALES Y CONCEPTOS S.A.

- E. Que según el informe de evaluación, la propuesta presentada por la firma "METALES Y CONCEPTOS S.A.", cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, y adicionalmente su oferta económica fue la más favorable para entidad, resultando así como adjudicataria del presente contrato.
- F. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-2243 del 18 de junio de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- G. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- H. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.
- I. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- J. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- K. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.
- L. Que el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén, mediante oficio No. DESAJMZ14-967 del 27 de marzo del presente año, presenta la necesidad de mobiliario y enseres que se requieren para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales, la cual tuvo que ser ajustada, debido a que excedía la disponibilidad presupuestal asignada a la entidad por el rubro de mobiliario y enseres, acorde con los precios del estudio del mercado.
- M. Que teniendo en cuenta lo establecido en el anterior literal, el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén mediante el oficio No. DESAJMZ14-2256 del 18 de junio del presente año, solicita a la Dirección Seccional, autorizar la adición de cantidades en algunos de los ítems contratados, ya que el contratista seleccionado presentó su oferta por menor valor al estimado y por ende existe mayor disponibilidad presupuestal. Petición que es aprobada por el Director Ejecutivo seccional.

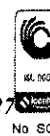
2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “METALES Y CONCEPTOS S.A.” cuyo Nit es 900.159.003-0, representada legalmente por la señora **LILIANA PATRICIA CIFUENTES LUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.748.145, el suministro de mobiliarios y enseres para los diferentes despachos del Distrito, así:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Ítem	Código UNSPSC	Descripción del elemento	Características técnicas	Unidad	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	56101518	Estantería metálica	Color gris nube, seis bandejas de uña calibre 20 con refuerzo, un metro de ancho x 40 cms de profundidad. Parales de 2,10 mts de altura, calibre 14 con tensores traseros.	Unidad	60	160.000	9.600.000
2	56112104	Silla ergonómica	Silla giratoria tipo operativa (secretarial), SIN brazos, sistema neumático, rodachinas. Asiento y espaldar revestidos con poliuretano de alta densidad. Base de cinco (5) apoyos y carcazas inyectadas en polipropileno. Y carcazas inyectadas en polipropileno. Dimensiones: Altura entre 86 y 101 cms. Ancho 43.5 cms y Fondo 44 cms. Tapizada en paño color negro.	Unidad	27	145.000	3.915.000
3	56101708	Archivador 2 gavetas	Metálico, sistema de chapa tipo trampa, riel full extensión, medidas: 73 cms de altura x 47 cms de ancho x 60 cms de fondo	Unidad	25	150.000	3.750.000
4	56101708	Archivador 4 gavetas	Metálico, sistema de chapa tipo trampa, riel full extensión, medidas: 126 cms de altura x 47 cms de ancho x 60 cms de fondo	Unidad	25	370.000	9.250.000
5	56112103	Silla interlocutora	Color negra, asiento y espaldar tapizados en espuma de alta densidad y paño, estructura en tubo oval de 30x15, calibre 18, Pintura electrostática en polvo, altura 70 cms.	Unidad	31	69.000	2.139.000
6	56101507	Biblioteca	Estructura en madera inmunizada cedro o roble, medidas 1,20 mts de ancho x 1,90 mts de altura x 30 cms de profundidad, 4 entrepaños y dos puertas batientes, tapas en triplex no aglomerado, color a definir.	Unidad	20	310.000	6.200.000
SUBTOTAL						34.854.000	
VALOR IVA						5.576.640	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$40.430.640	





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

3.1. EN CUANTO A LOS PRODUCTOS

- El proponente interesado en participar en el proceso, obligatoriamente deberá relacionar en su propuesta, la **marca** de cada uno de los productos requeridos en el presente proceso de selección.
- Anexar catálogo con su propuesta de acuerdo con la ficha técnica de cada uno de los elementos ofrecidos.

Entiéndase por catálogo el documento físico o magnético que contiene las especificaciones y fotografías de cada uno de los elementos ofertados, identificando la marca de cada uno de los mismos.

3.2. CONDICIONES

- El proponente deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- Los elementos entregados deben corresponder a la descripción, unidad de medida, referencias exactas y cantidades estipuladas y definidas en las especificaciones técnicas descritas.
- Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características.
- Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás deberán ser asumidos por el contratista.
- Garantía de dos (02) años.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. **(\$40.430.640)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, Nos. 8614 y 26714 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, expedidos el 19 de mayo del presente año, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, con cargo al rubro A-204-2-2: MOBILIARIO Y ENSERES.

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos solicitados a satisfacción por



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, de conformidad con las cortes de entrega. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

10.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50% del monto a cancelar por el valor del contrato, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidos por el mismo, en un 100%.

11. GARANTÍAS

- Cumplimiento del contrato
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más , dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera**

14. PERFECCIONAMIENTO

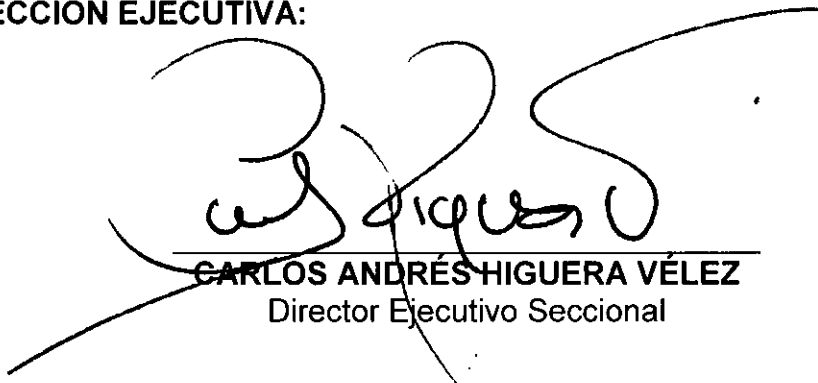
Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

LILIANA PATRICIA CIFUENTES LUGO
Rep. Legal Metales y Conceptos S.A.

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario	
	Juan José Uribe Taborda	Asit. Área Servicios Administrativos	
	Wallter Leonel Castro Ocampo	Coord. Grupo Servicios Administrativos y Almacén	

